



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de octubre de dos mil veintidós

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso – Rdo 2022-336

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se acepta la sustitución presentada por el abogado Juan Diego Palacio Mesa y en consecuencia se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de las partes a la abogada Lina Marcela Berrío Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.928797 y con T.P. 261.072 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ